



Municipalidad de General Pueyrredon
2026

Decreto Firma Conjunta

Número:

Referencia: DECRETO - PROASI RAUL y OTROS - Acta V Junta de Ascensos y Calificaciones - EX-2026-00257468- -MUNIMDP-SLTH

VISTO el EX-2026-00257468- -MUNIMDP-SLTH, y

CONSIDERANDO

Que mediante Acta Acuerdo suscripta entre el Departamento Ejecutivo y el Sindicato de Trabajadores Municipales se ha dispuesto el reencasillamiento de varios agentes, que fueron tratados y aprobados por la Junta de Ascensos y Calificaciones conformada por DECFC-2024-475-E-MUNIMDP-INT.

Que a IF-2026-00261837-MUNIMDP-DVJAC#SLTH en orden N° 2 se encuentra el listado de agentes que integran el acta V de la Junta de Ascensos y Calificaciones.

Que en tal sentido y a fin de realizar la tramitación conjunta de los agentes de la Administración Central, fueron incorporados al mismo a los agentes dependientes del EMDER, EMSUR y EMTURyC, tramitándose por los mencionados Entes el correspondiente Acto Administrativo.

Que por Ordenanza N° 26.901 (DECFC-2026-323-E-MUNIMDP-INT) ha sido aprobado el Cálculo de Recursos y el Presupuesto de Gastos del ejercicio 2026, para la Administración Central, quedando facultado el Departamento Ejecutivo para reasignar créditos presupuestarios del inciso Gastos en Personal.

Que mediante IF-2026-00517614-MUNIMDP-DP#SEH a orden N.º 44 la Dirección de Presupuesto con fecha 20 de agosto de 2026, eleva el informe correspondiente.

Que se requiere modificar la Planta de Personal Permanente de la Administración Central dando de baja y de alta varios cargos como así también reencasillar a diversos agentes de distintas Secretarías (Acta N° 5 – Junta de Ascensos y Calificaciones).

Que a orden N° 32 mediante IF-2026-00482957-MUNIMDP-SLTH, el Secretario Legal, Técnico y de Hacienda otorga el visto bueno.

Que mediante NO-2026-00507177-MUNIMDP-DVJAC#SLTH la Junta de Ascensos y Calificaciones informa la fecha de vigencia del acta V debiendo hacer efectivo el reencasillamiento a partir del 01 de agosto del 2026.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Modifícase, la Planta de Personal Permanente de la Administración Central, dando de baja los cargos que se mencionan en el Anexo I que como archivo embebido forma parte integrante del presente Decreto, a partir del 01 de agosto de 2026.

ARTÍCULO 2º.- Modifícase, la Planta de Personal Permanente de la Administración Central, dando de alta los cargos que se mencionan en el Anexo II que como archivo embebido forma parte integrante del presente Decreto, a partir del 01 de agosto de 2026.

ARTÍCULO 3º.- Danse de alta, a partir del 01 de agosto de 2026, a los agentes que se detallan en el Anexo III que

como archivo embebido forma parte integrante del presente Decreto, en los cargos y dependencias que en cada caso se indica, dándoseles de baja de su actual situación de revista.

ARTÍCULO 4º.- Otórgase, mantengase y dése de baja según corresponda en cada caso, a partir del 01 de agosto de 2026, las Bonificaciones detalladas en el Anexo IV, que como archivo embebido forma parte integrante del presente Decreto.

ARTÍCULO 5º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el presente deberá imputarse a: Inc. 1 – P.P. 1- P.p. 1:

BONIFICACIÓN	Inc.	P.P.	P.p.	P.Sp.	Ap.
Bonificación por Actividad - Adicional por Actividad Crítica	1	1	3	3	1
Bonificación por Actividad - Bonificación por Tareas Viales	1	1	3	3	4
Bonificación por Actividad - Actividad Sanitaria	1	1	3	3	8
Bonificación por Grupo Ocupacional o Cargo - Bonificación Especial para el Grupo Ocupacional Profesional	1	1	3	4	3
Bonificación por Grupo Ocupacional o Cargo - Fondo Compensador	1	1	3	4	4
Bonificación por Tarea Riesgosa	1	1	3	5	1
Bonificación por Insalubridad	1	1	3	5	2
Bonificación por Lugar de Prestación de Servicios - Bonificación por Lugares de Internación	1	1	3	7	1
Bonificación por Lugar de Prestación de Servicios -	1	1	3	7	3

Bonificación por Francos Fijos y/o Rotativos

Bonificación Remunerativa	1	1	3	8	-
---------------------------	---	---	---	---	---

Adicional por Título	1	1	7	4	-
----------------------	---	---	---	---	---

Bonificación por disponibilidad	1	3	1	4	-
---------------------------------	---	---	---	---	---

ARTÍCULO 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor SECRETARIO LEGAL, TÉCNICO Y DE HACIENDA.

ARTÍCULO 7º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, y comuníquese por la Dirección de Recursos Humanos.